INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SG-CMA-No.02-2020

ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS QUE RESULTEN DE LA CONTRATACIÓN QUE TIENEN POR OBJETO: LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN, EXPANSIÓN; LAS ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA; ASÍ COMO EL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA.

ASPECTOS JURÍDICOS:

PROPONENTE- QBM2 Ingeniería Eléctrica S.A

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO. FOLIO	OBSERVACIONES
3.1.1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FIRMADA POR EL PROPONENTE (ANEXO 1)	X			
3.1.2. Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura				NO APLICA
NOMBRE y CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	X			William Ignacio Mourra Babum Cc # 73.578.178 Barrio Canapote, Calle 20 de julio Cra 61 # 16-37 -Tel: 3157482655 Cartagena Email:presidencia@qbm2.com.
3.1.3 Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo	X			
-Expedición 15 días anteriores al cierre	X			
-objeto social	X			
-Facultades del Representante Legal	X			
- Duración	X			
3.1.4 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), acorde con lo establecido por la Parte 2, Título I, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5	X			

del Decreto 1082 de 2015.				
3.1.5 Garantía de seriedad de la oferta Suma Asegurada: 10% P.O	X Póliza No. 75-44-101110142			
-TOMADOR /AFIANZADO Otorgada por todos los miembros del consorcio BENEFICIARIO	X			
-vigencia desde la fecha del cierre hasta 2 meses mas	X			
3.1.6 Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Anexo 9	X			
3.1.7. Manifestación juramentada de ausencia o presencia de multas y/o sanciones	X			
Certificado de antecedentes fiscales	X			
Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría	X			
Certificado de antecedentes judiciales y De medidas correctivas	X			
Registro único tributario (RUT).	X			

CONCLUSIÓN: El proponente cumple jurídicamente con lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo que se considera **HABIL.**

PROPONENTE - CONSORCIO INTALUC

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO. FOLIO	OBSERVACIONES
3.1.1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FIRMADA POR EL PROPONENTE (ANEXO 1)	X			
3.1.2. Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura	X			**INTEGRANTES:** -1 **INTERVENTORIA DE ALUMBRADO PUBLICO S.A.S.** 50 % Participación NIT: 901.058.901-1 Rep.Legal: ERICH ALBERTO FERNANDEZ MERCADO. Cc # 3.473.831 -2 **CONSULTORIA DE SERVICIOS URBANOS S.A.S. .** 50 % Participación Nit: 900.635.350-3

				Rep. Legal: FREDY ALONSO PAUTT TORRES; cc # 8.726.138
NOMBRE y CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	X			ERICH ALBERTO FERNANDEZ MERCADO. Cc # 3.473.831 Dirección: Cra 61 # 58-68; tel : 3157238989 Branquilla Email: erichfernandez2000@yahoo.com.
3.1.3 Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo (Interventoría alumbrado público SAS)	X			
Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo (Consultoría de servicios urbanos SAS)	X			
3.1.1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FIRMADA POR EL PROPONENTE (ANEXO 1)	X			
Expedición 15 días anteriores al cierre (Consultoría de servicios urbanos SAS)	X			
- Objeto social (Interventoría alumbrado público SAS)		X		Una vez revisado el certificado de existencia y representacion legal, emitido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, de fecha 10 de enero de 2021, se tiene que la sociedad dentro de su objeto social, señala lo siguiente: "*La sociedad tiene por objeto, ejecutar cualquier actividad comercial o civil, lícita; principalmente el Contrato de Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a la Prestación del Servicio de Alumbrado Público en el* ***Distrito de Barranquilla***" , por lo que el comité evaluador considera que su objeto social está limitado territorialmente.
-Objeto social (Consultoría de servicios urbanos SAS)	X			

-Facultades del Representante Legal (Interventoría alumbrado público SAS)	X			
Facultades del Representante Legal (Consultoría de servicios urbanos SAS)	X			
- Duración (Interventoría alumbrado público SAS)	X			
- Duración (Consultoría de servicios urbanos SAS)	X			
3.1.4 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), acorde con lo establecido por la Parte 2, Título I, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. (Interventoría alumbrado público SAS)	X			

3.1.4 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), acorde con lo establecido por la Parte 2, Título I, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. (Consultoría de servicios urbanos SAS)	X			
3.1.5 Garantía de seriedad de la oferta Suma Asegurada: 10% P.O - TOMADOR /AFIANZADO Otorgada por todos los miembros del consorcio BENEFICIARIO -vigencia desde la fecha del cierre hasta 2 meses mas	X			

3.1.6 Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Anexo 9 (Interventoría alumbrado público SAS)	X			
3.1.6 Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Anexo 9 (Consultoría de servicios urbanos SAS)	X			
3.1.7. Manifestación juramentada de ausencia o presencia de multas y/o sanciones	X			
Certificado de antecedentes fiscales (Interventoría alumbrado público SAS)	X			
Certificado de antecedentes fiscales (Consultoría de servicios urbanos SAS)	X			

Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría (Interventoría alumbrado público SAS)	X			
Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría(Consultoría de servicios urbanos SAS)	X			
Certificado de antecedentes judiciales y De medidas correctivas(Interventoría alumbrado público SAS)	X			
Certificado de antecedentes judiciales y De medidas correctivas(Consultoría de servicios urbanos SAS)	X			
Registro único tributario (RUT). (Interventoría alumbrado público SAS)	X			

Registro único tributario (RUT). (Consultoría de servicios urbanos SAS)	X			

CONCLUSIÓN: El proponente no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, debido a que al momento de presentar su oferta no ostentaba la capacidad jurídica para estar en este proceso, condición que no es subsanable con posterioridad a ello, esto, derivado del objeto social registrado en sus estatutos a la fecha del cierre del proceso, por lo tanto se considera **NO HÁBIL**.

Igualmente, se hacen las siguientes precisiones:

En los estatutos y al momento de la constitución de la sociedad INTERAP SAS (integrante del consorcio INTALUC) fue definido su objeto social, encontrándolo delimitado por parte de este comité.

La sociedad "Interventoría Alumbrado Publico SAS- INTERAP SAS-", tuvo como origen el proceso convocado por la Alcaldía de Barranquilla denominado CONCURSO DE MERITOS CM-OAJ-001-2016, el cual fue verificado en la plataforma de SECOP cuyo objeto es el siguiente:

> *"Objeto: Seleccionar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la prestación del servicio de alumbrado público en el **distrito de barranquilla,** que comprende, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema, y el suministro de energía eléctrica."* (negrillas fuera de texto)

La modalidad seleccionada por los proponentes para participar dentro de ese proceso fue la de promesa de sociedad futura denominada "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA INTERVENTORIA ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA".

La naturaleza jurídica de esta forma de participación radica en que, llegado el caso de resultar adjudicatario dentro de un proceso contractual, los proponentes que manifiestan hacer uso de esta modalidad de unión de esfuerzos, se asocian mediante una sociedad comercial para dar cumplimiento con **un objeto delimitado y definido**, en desarrollo del contrato que les fue adjudicado.

Por lo anterior, los miembros que hacían parte de la propuesta denominados "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA INTERVENTORIA ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA", se constituyeron en una sociedad "Interventoría Alumbrado Publico SAS", mediante acta constituida el día 24 de febrero de 2017, cuyo objeto social estaba limitado al desarrollo de ese contrato, tal como fue definido en sus estatutos, en la cláusula quinta que contiene el objeto social, de la siguiente manera:

> *"La sociedad tiene por objeto, ejecutar cualquier actividad comercial o civil, lícita; principalmente el Contrato de Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a la Prestación del Servicio de Alumbrado Público en el **Distrito de Barranquilla."***

Así las cosas, revisados los argumentos expuestos por el proponente, este comité considera que en tratándose de presentaciones de ofertas, las condiciones del proponente sobre su capacidad jurídica deben ostentarse al momento de la presentación de la oferta muy a pesar de que la ley permita subsanar los requisitos de habilitación con posterioridad, lo cual no significa que estas condiciones puedan ser adquiridas después de la fecha límite de presentación de propuesta, es decir la fecha de cierre del proceso.

En el presente caso se tiene que para el día 15 de enero de 2021, (fecha en la cual se llevó a cabo el cierre y apertura de ofertas), el proponente aporta certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Barranquilla, se observa que éste no contaba con la capacidad jurídica para desarrollar sus actividades en territorio distinto al del Distrito de Barraquilla, pues así se expresa en dicho certificado, lo cual fue trascrito en la verificación jurídica publicada el día 20 de enero de 2021 y que en esta oportunidad se cita nuevamente en los siguientes términos:

> "*La sociedad tiene por objeto, ejecutar cualquier actividad comercial o civil, lícita; principalmente el Contrato de Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a la Prestación del Servicio de Alumbrado Público en el* ***Distrito de Barranquilla.****"*

Luego, con posterioridad a la publicación del resultado de verificación jurídica de las propuestas (20 de enero de 2021), se recibe un nuevo certificado de existencia y representación de la cámara de comercio de Barranquilla de fecha de expedición 21 de enero de 2021 en el que aparece que mediante acta No. 3 de fecha 15 de diciembre de 2020 se reformó la sociedad y en el cual se establece lo siguiente:

> "*…La sociedad tiene por objeto, ejecutar* ***en Colombia y/o en e/(sic) extranjero*** *cualquier actividad comercial o civil, lícita; principalmente la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a la Prestación del Servicio de Alumbrado Público en el Distrito de Barranquilla* ***y/o cualquier otra entidad nacional o extranjera****…"* (subrayas y negrillas fuera del texto)

Nótese la reforma al objeto social resaltado en negrilla que, según se observa en el certificado de la cámara de comercio, fue producto de una reforma estatutaria a través de la cual se modifica el objeto social de la sociedad INTERAP SAS, documento inscrito **el día 21 de enero de 2021** y que a la fecha no se encuentra en firme toda vez que conforme reza el certificado y lo establecido por el CPACA y por la Ley 962 de 2005, este acto quedaría en firme 10 días hábiles después de la fecha de inscripción, por lo que incluso para la fecha que de acuerdo con el cronograma se tiene previsto para la suscripción del contrato, no contaría tampoco con la capacidad jurídica para hacerlo.

De lo anterior se colige que, el objeto social de la empresa fue constituido exclusivamente para el contrato de interventoría de alumbrado público de Barranquilla, lo cual permite concluir a este comité que el proponente no se encuentra habilitado para participar, como tampoco ser adjudicatario del objeto del proceso de esta entidad territorial, razón por la cual esta propuesta **se rechaza**.

Determinado lo anterior, se continúa la presente evaluación frente a los participantes que cumplan con los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA 3.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A.	**Liquidez**	**Debe ser igual o mayor a 1,6 veces**	CUMPLE 7,57
		Endeudamiento	**Debe ser igual o menor al 62%.**	CUMPLE 36%
		Razón de cobertura de interés	**Debe ser igual o mayor que 2,5 veces**	CUMPLE 18,28
		Rentabilidad del Patrimonio	**Debe ser igual o mayor al 6%.**	CUMPLE 20%
		Rentabilidad del Activo	**Debe ser igual o mayor al 5%.**	CUMPLE 12%

		RUT/Régimen tributario al que pertenece	Empresa pertenecen a: 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA	CUMPLE

ASPECTO TÉCNICO

REQUISITOS HABILITANTES

Cláusula 4.1 “Clasificación UNSPSC”

	CLASIFICACIÓN UNSPSC						
OFERENTE	80101506	81101516	811017	831018	831019	CUMPLE	HABILITADO
QBM2	SI	Si	SI	SI	SI	SI	SI

Población mayor a 200.000 habitantes

	INTERVENTORÍA MUNICIPIOS > 200.000 HABITANTES		
IT	**OFERENTE**	**CUMPLE**	**SOPORTE**
1	QBM2	SI	CARTAGENA CENSO DANE 2018

Cláusula 4.2.1 “PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO A ACREDITAR CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”

3.1 QBM2

	OFERENTE		**QBM2**						
			FORMACIÓN	**FORMACIÓN ESPECIFICA**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**CUMPLIMIENTO DEL PERFIL**		
CARGO	**PERFIL**	**Recurso Presentado**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**	**ACLARAR/ SUBSANAR**

Director Interventoría	Ingeniero Electricista y/o electrónico, y/o ingeniero industrial, Ingeniero civil, y/o administrador empresa, con Matricula Profesional vigente, y maestría o especialización en el Área Gerencial (Gerencia, Alta Gerencia, gerencia de Proyectos y/o Gerencia Energética o afines), y en el Área Energética (Regulación de Energía Eléctrica y Gas, Gestión Sostenible de la Energía, Gestión Eficiente de Energía y/o Planeamiento Energético), Especialización en Iluminación Pública y Privada. Experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Experiencia específica (Mínimo 60 meses) como Director de Interventoría o director de proyectos del servicio de alumbrado público, verificable en máximo de tres contratos, suscritos con Entidades públicas o	Leobaldo Marrugo	SI	SI	SI	SI	**SI**	Hoja de vida-Se acreditan las especializaciones con la experiencia mayor a 2 años	

	privadas, cuyo objeto incluya dentro de su alcance interventorí a técnica, administrati va y financiera o sobre modelos de prestación del servicio de alumbrado público; contratos ejecutados o en ejecución a través de Asociacione s Público-Privadas incluidos Contratos de Concesión o Sociedades de Economía Mixta o cualquier otro tipo de contrato que contenga la experiencia en operación del sistema de alumbrado público.								
Dire ctor Oper ativo	Ingeniero Eléctrico y/o Electrónico con Matricula Profesional vigente, y Maestría o especializac ión en Gestión Sostenible de la Energía, Gestión Eficiente de Energía, Gerencia Energética y/o Planeamien to Energético, Especializa ción en Iluminación Pública y Privada. El profesional propuesto como Ingeniero Residente, deberá contar con formación	Ana Teresa Cortina	SI	SI	SI	SI	**SI**	Hoja de Vida-Se acreditan las especializaciones con la experiencia mayor a 2 años	

	para el trabajo en Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación de Alumbrado Público (RETILAP), con una duración mayor o igual a 100 horas para cada formación. Experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Experiencia específica (Mínimo 60 meses) como director, residente o responsable o Jefe técnico de Interventoría o de proyectos del servicio de alumbrado público, verificable en un número de contratos no mayor de tres (03), suscritos con Entidades públicas o privadas, cuyo objeto incluya dentro de su alcance interventoría técnica, administrativa y financiera o sobre modelos de prestación del servicio de alumbrado público; contratos ejecutados o en ejecución a través de Asociaciones Público-								

	Privadas incluidos Contratos de Concesión o Sociedades de Economía Mixta o cualquier otro contrato sobre operación del sistema de alumbrado público.								
Director Financiero		Aldrín de Jesús Polo	SI	SI	SI	SI	**SI**	Experiencia especifica como asesor de QBM2 en el contrato de interventoría 9685702 por contrato de prestación de servicios desde el año 2012 al 4 de enero de 2021	
Director Legal	Abogado con título de posgrado en Servicios Públicos; o derecho Administrativo o Regulación Energética o Derecho Minero-energético o Contratación Pública o derecho público. Experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Experiencia específica (Mínimo 60 meses) como abogado o responsable jurídico, verificable en un número no mayor de tres (03), suscritos	Johana Amaya Manzur	SI	SI	SI	SI	**SI**	Hoja de vida- Experiencia especifica como asesor de QBM2 en el contrato de interventoría 9685702 por contrato de prestación de servicios desde el año 2012 al 4 de enero de 2021	

	con Entidades públicas o privadas cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance interventorí a técnica, administrati va, financiera y jurídica sobre modelos de prestación del servicio de alumbrado público; o participado en asesoría durante la ejecución de contratos a través de Asociacione s Público-Privadas incluidos contrato de concesión o sociedad de economía mixta, o cualquier otro tipo de contrato que contenga la experiencia en asesoría en la operación del sistema de alumbrado público.								
Inge nier o de Obra s de Mod erniz ació n y Exp ansi ones	El profesional propuesto como Ingeniero de Modernizaci ón y Expansione s deberá contar con formación para el trabajo en Reglamento Técnico de Instalacione s Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación de Alumbrado Público (RETILAP), con una duración mayor o igual a 100 horas para cada formación.	Luis Alberto Martinez	SI	SI	SI	SI	**SI**	Hoja de vida- Homologa especialización por tiempo de experiencia. No cumple con las 100 horas en formación RETILAP	Subsanada s las 100 horas mínimas de formación en RETILAP, aportando 3 certificacion es de 24 horas cada una, que suman 72 horas de formación

	Experiencia general mínima de ocho (08) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Experiencia específica (Mínimo 36 meses) como ingeniero residente o responsable de recepción de obras de alumbrado, verificable en máximo (03) Contratos, suscritos con Entidades públicas o privadas cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance interventoría técnica, administrativa y financiera sobre modelos de prestación del servicio de alumbrado público ejecutados a través de Asociaciones Público-Privadas incluidos Contratos de Concesión o Sociedades de Economía Mixta, o en otro tipo de contrato de operación del sistema de alumbrado publico.								

Profesional de Seguimiento al Sistema Georreferenciado	Ingeniero de Sistemas, Electricista y/o Electrónico; ingeniero catastral y Geodesta; y/o ingeniero geógrafo. con Matricula Profesional vigente. Experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Experiencia especifica (Mínimo 24 meses) como ingeniero residente o responsable de Seguimiento a Sistemas Georreferenciado, en tres (03) Contratos máximo, suscritos con Entidades públicas como cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance interventoría técnica, administrativa y financiera sobre modelos de prestación del servicio de alumbrado público ejecutados a través de Asociaciones Público-Privadas incluidos Contratos de Concesión o Sociedades de Economía Mixta, o en otro tipo de contrato de operación del sistema	Luis Miguel Mejía Chávez	SI	SI	SI	SI	**SI**	Hoja de vida	

	de alumbrado público.								
Personal Técnico	Tecnólogos y/o técnicos en electrónica y/o electricidad con tarjeta profesional. Experiencia general mínima de dos (02) años contado a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional. Experiencia específica (Mínimo 12 meses) como Inspector en contratos cuyo objeto incluya dentro de su alcance interventoría sobre prestación de servicio de alumbrado público.	Javier Antonio de Alba	SI	SI	SI	SI	**SI**	Hoja de vida	
		William Alfonso Teheran Torres	SI	SI	SI	SI	**SI**	Hoja de vida	
		José A. Monterrosa Alcala	SI	SI	SI	SI	**SI**	Hoja de vida	

FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS

Cláusula "5.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (puntaje máximo (300)"

PROPONENTE	LUMINARIAS CERTIFICADAS	PUNTAJE	OBSERVACIONES
QBM2	48.404	200	Para el evaluador, la cantidad de luminarias a acreditar corresponde al máximo de luminarias atendidas y certificadas por la entidad emisora del certificado, es decir el inventario de luminarias certificado para el año 2019 como consta en el certificado emitido por la Secretaría de Infraestructura el 13 de agosto de 2020, no a la sumatoria de las luminarias certificada año a año, teniendo en cuenta lo siguiente: El parque de luminarias al que se realizan las actividades de interventoría corresponde a las luminaria realmente atendidas, siendo la base de este inventario las mismas luminarias a las que se les realizar la interventoría contratos de operación del sistema de alumbrado público, y/o concesión, contratos interadministrativos, sociedades de economía mixta, APP cuyo objeto consista en la prestación

			del servicio de alumbrado público que incluya la modernización, expansión, operación, mantenimiento y desarrollo tecnológico asociado , a acepción de las luminarias nuevas debido al crecimiento del parque por expansiones debido al crecimiento vegetativo del inventario o la modernizaciones de los sistemas de iluminación.

Cláusula 5.3 “EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (600 puntos)”

			QBM2	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PONDERABLE		**600**	**550**	
Se asignarán en total 600 puntos al equipo de trabajo, en experiencia de los integrantes.			**Recurso Propuesto**	**Años de Experiencia**
La experiencia específica se calificará si se ofrece un profesional que acredite años de experiencia específica adicional a los 5 años solicitados y previamente acreditados (60 meses) como Director de interventoría verificable en máximo de tres contratos, suscritos con Entidades públicas o privadas, cuyo objeto incluya dentro de su alcance interventoría técnica, administrativa y financiera o sobre modelos de prestación del servicio de alumbrado público; contratos ejecutados o en ejecución a través de Asociaciones Público-Privadas incluidos Contratos de Concesión o Sociedades de Economía Mixta o cualquier otro tipo de contrato que contenga la experiencia en operación del sistema de alumbrado público, y se puntuará de la siguiente manera:		150	LEOBALDO MARRUGO (experiencia especifica como Director de Interventoría del 2/01/2007 a 15/01/2021: solo 9 años y 13 días más de los 5de experiencia años habilitantes)	100
Años de experiencia específica:				
Mayor de 5 años y menor de 7 años	50 puntos			
Mayor o igual de 7 años y menor de 10 años	100 puntos			
Mayor o igual de 10 años y mayor o igual a 15 años	150 puntos			
REQUISITOS ADICIONALES DEL DIRECTOR OPERATIVO		PUNTAJE MAX		

La experiencia específica se calificará si se ofrece un profesional que acredite años de experiencia específica adicional a los 5 años solicitados y previamente acreditados (60 meses) Director de Interventoría o de proyectos del servicio de alumbrado público, verificable en un número de contratos no mayor de tres (03), suscritos con Entidades públicas o privadas, cuyo objeto incluya dentro de su alcance interventoría técnica, administrativa y financiera o sobre modelos de prestación del servicio de alumbrado público; contratos ejecutados o en ejecución a través de Asociaciones Público-Privadas incluidos Contratos de Concesión o Sociedades de Economía Mixta o cualquier otro contrato sobre operación del sistema de alumbrado público, y se puntuará de la siguiente manera:		150	ANA TERESA CORTINA	150
Años de experiencia específica:				
Mayor de 5 años y menor de 7 años	50 puntos			
Mayor o igual de 7 años y menor de 10 años	100 puntos			
Mayor o igual de 10 años y mayor o igual a 15 años	150 puntos			
REQUISITOS ADICIONALES DIRECTOR FINANCIERO		PUNTAJE		
La experiencia específica se calificará si se ofrece un profesional que acredite años de experiencia específica adicional a los 5 años solicitados y previamente acreditados (60 meses) responsable financiero, verificable en un número de contratos no mayor de tres (03), suscritos con Entidades públicas o privadas, cuyos objetos sea o incluya dentro de su alcance interventoría técnica, administrativa y financiera sobre modelos de prestación del servicio de alumbrado público; o participado en la ejecución de contratos de prestación de servicio de alumbrado a través de Asociaciones Público-Privadas incluidos contrato de concesión o sociedad de economía mixta, o cualquier otro tipo de contrato que contenga la experiencia en operación del sistema de alumbrado público.		100	ALDRIN DE JESUS POLO	100
Años de experiencia específica:				
Mayor de 5 años y menor de 7 años	50 puntos			
Mayor a 7 años	100 puntos			

REQUISITOS ADICIONALES DIRECTOR LEGAL		PUNTAJE		
		100	JOHANA AMAYA MANZUR	100
La experiencia específica se calificará si se ofrece un profesional que acredite años de experiencia específica adicional a los 5 años solicitados y previamente acreditados (60 meses) como abogado o responsable jurídico, verificable en un número no mayor de tres (03), suscritos con Entidades públicas o privadas cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica sobre modelos de prestación del servicio de alumbrado público; o participado en asesoría durante la ejecución de contratos a través de Asociaciones Público-Privadas incluidos contrato de concesión o sociedad de economía mixta, o cualquier otro tipo de contrato que contenga la experiencia en asesoría en la operación del sistema de alumbrado público.				
Años de experiencia especifica:				
Mayor de 5 años y menor de 7 años	50 puntos			
Mayor a 7	100 puntos			
REQUISITOS ADICIONALES INGENIERO DE OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y EXPANSIONES		PUNTAJE		
La experiencia específica se calificará si se ofrece un profesional que acredite años de experiencia específica adicional a los 3 años solicitados y previamente acreditados (36 meses) como ingeniero residente o responsable de recepción de obras de alumbrado, verificable en máximo (03) Contratos, suscritos con Entidades públicas o privadas cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance interventoría técnica, administrativa y financiera sobre modelos de prestación del servicio de alumbrado público ejecutados a través de Asociaciones Público-Privadas incluidos Contratos de Concesión o Sociedades de Economía Mixta, o en otro tipo de contrato de operación del sistema de alumbrado público.		100	LUIS ALBERTO MARTINEZ	100
Años de experiencia específica:				
Mayor de 3 años y menor de 5 años	50 puntos			
Mayor de 5 años	100 puntos			

NOTAS:

1. La experiencia ponderada del Director de Interventoría presentada por QBM2 se le da un valor de 100 puntos, ya que la experiencia adicional en años corresponde a 9 años, 13 días desde el 2 de enero de 2007 hasta la fecha de presentación de la oferta, como se presenta en la certificación aportada como Dirctor de Interventoría, quedando en el rango de experiencia adicional de mayor o igual a 7 años y menor de 10 años, cuyo puntaje es de 100 puntos.

2. QBM2 subsana la formación mínima de 100 horas en RETILAP para Luis Martinez, el Ingeniero de obras de modernización y expansiones. Aportando en la etapa prevista para la subsanación,3 certificaciones con 24 horas de formación cada una es completando el mímino de 100 horas exigido. Por lo anterior no es procedente la petición realizada por INTALUC de declarar No Habil a QBM2 por el no cumplimiento de los requisitos mínimos de formación para el Ingeniero de obras de modernización y expansiones.

3. No se acoge las observaciones realizadas por el Consorcio INTALUC con respecto a la ponderación de la experiencia especifica del Director Financiero presentado por QBM2, Aldrin polo, ya que la certifciación de vinculación como Asesor Financiero evidencia mas de 8 años de experiencia (del 17/11/2012 a la fecha de cierre del proceso), razón por la cual se le da el puntaje determinado para el rango de Mayor a los 7 años, cuyo puntaje es de 100 puntos.

Cartagena de Indias D. T y C. miércoles 27 de enero de 2021.



YAMILETH TAPIA DÁVILA
Miembro comité jurídico



HEIDY VILLARROYA SALGADO
Miembro comité jurídico



ALFONSO BUJ BERRIO
Miembro comité financiero



JOSÉ LUIS CONTRERAS OTERO
Miembro comité técnico